



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Resolución Directoral

N° 155- 2024-GRSM/DRTC-DTT

Moyobamba, 09 de julio de 2024

VISTO:

Las solicitudes de trámites con Registro Exp. N° 015-2024936121, 015-2024999709, de fecha 27 de junio de 2024, sobre modificación de flota Vía sustitución, presentada por la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, con RUC N°20493890272 con domicilio legal en el Jr. Fredy Aliaga N° 1710; distrito de Tocache, con Informe N°0165-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 03 de julio de 2024 de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre e Informe N°308-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 05 de julio 2024 de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo - Tarapoto de la Dirección de Transporte y Comunicaciones San Martín y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, Autonomía Política, economía y administración en los asuntos de su competencia;

Que, mediante las solicitudes de trámites con Exp. N° 015-2024936121, 015-2024999709, de fecha 27 de junio de 2024, la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, solicita la baja de las habilitaciones de los vehículos de Placa de Rodaje **AKI-078 y AAY-391 y la habilitación por sustitución de los vehículos de Placa de Rodaje N° S1H-522 y T7J-331, Categoría M1.**

Que, mediante Informe N°0165-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM-USTT de fecha 03 de julio de 2024, la Jefe de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, informa que la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, cuenta con autorización otorgada mediante Resolución Directoral N°038-2024-GRSM/DRTC-DTT de fecha 19 de Marzo de 2024, para prestar Servicio de Transporte Terrestre Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional; recomendando que es procedente atender lo solicitado.

Que, mediante Informe N°308-2024-GRSM/DRTC-OZTCBM, de fecha 05 de julio de 2024, la Jefe de la Oficina Zonal Bajo Mayo de la DRTC-SM, recomienda al Director de Transporte Terrestre de la DRTC-SM, realizar las acciones necesarias para concluir con el procedimiento administrativo, expidiendo el Acto Resolutivo como procedente, lo solicitado por la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**,

Que, el numeral 64.2 del artículo 64°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por Incremento o Sustitución de Vehículos;

Que, el artículo 65° del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC; establece los requisitos para nuevas habilitaciones vehiculares para el transporte interprovincial regular de personas, solicitadas con posterioridad al otorgamiento de la autorización para prestar el servicio de transporte.





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - SM

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral N° 155- 2024-GRSM/DRTC-DTT

Moyobamba, 09 de julio de 2024

Por tales consideraciones, con la visación de la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre, de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones San Martín y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo 017-2009-MTC; y sus Modificatorias, en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR.; y la Resolución Directoral Regional N° 170-2023-GRSM/DRTC.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA BAJA de la **HABILITACIÓN VEHICULAR**; y el retiro del registro de empresas, vehículos, infracciones y conductores (REVINCO) de los Vehículos de Placa de Rodaje N° **AKI-078** y **AAJ-391** de la flota vehicular de la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**,

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la Habilitación por Sustitución de los Vehículos de Placa de Rodaje N° **S1H-522** y **T7J-331**, Categoría **M1**, para prestar el Servicio de Transporte Terrestre Especial de Personas en Auto Colectivo de Ámbito Regional a nombre de la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, disponiéndose su inscripción en la Partida Registral del transportista autorizado, emitiéndose el Certificado de Habilitación Vehicular que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios de Transporte Terrestre de la Oficina Zonal de Transporte y Comunicaciones Bajo Mayo, la ejecución y cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web de Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones San Martín, a más tardar a los tres (3) días hábiles posterior a la fecha de su emisión, debiendo mantenerse publicado por un periodo de treinta (30) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a la **EMPRESA GRUPO TOC S.A.C.**, con copia de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones S.M.

Mg. Econ. Tony Eusten Valles Gonzales
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE